



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis de junio de dos mil veintiuno

Radicado: 2021-00054

Asunto: Anuncia sentencia anticipada.

Se incorpora al proceso el pronunciamiento que la parte actora realiza respecto de las excepciones propuestas por el demandado. Así, se advierte que una vez ejecutoriado el presente auto, teniendo en cuenta que las pruebas solicitadas por las partes son de carácter documental y por cuanto no hay pruebas adicionales pendientes por practicar, conforme con el numeral 2º del artículo 278 del Código General del Proceso, se dictará sentencia anticipada.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, 17 de junio de 2021, en la fecha,
se notifica el auto precedente por
ESTADOS N°____, fijados a las 8:00 a.m.



Secretario

Jz

Firmado Por:

JULIANA BARCO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2dacca5edad93e9c91c06fe9a066b109de5f34eaaeabc2d9378cc613e8b8efb9**
Documento generado en 16/06/2021 01:10:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>